



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 191-2017

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, en resolución No. SRC-R-106-2,017, de fecha 29 de agosto del año en curso, impuso al señor **JULIO ALFONSO TOLEDO SOSA**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en **Ixtahuacán, departamento de Huehuetenango**, **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE AMONESTACIÓN ESCRITA**, por los motivos que en dicha resolución se indican, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 3, 13, 22, 81 literal b) y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la sanción disciplinaria, impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos, al señor **JULIO ALFONSO TOLEDO SOSA**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en **Ixtahuacán, departamento de Huehuetenango**, consistente en **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por los motivos que en dicha resolución se indican;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

